

de sus atribuciones, acordaron lo siguiente  
- Se dio cuenta de un oficio de la Junta de este Partido relativo a haber elegido a D. Juan de Cudeca, para suceder al individuo de su Señor para tomar parte en las deliberaciones de esta Junta Superior. En vista acordó que se le de posesión al referido individuo a la presente reunión, y se una al legajo de Comunicaciones oficiales y presidente.

- Se rió otro de la Junta Superior de la Prov. a fecha 26. de los Corrientes, relativo a que los pueblos de este Partido judicial, reciban las ordenes de la Superioridad al y dirigir sus pertenencias a la misma, por conducto de esta Junta Superior de Partido. En vista Acordó la misma se traspase íntegra a la junta de los referidos pueblos y que se dé el debido cumplimiento.

A la misma se dio cuenta de una Comunicación de otra Superioridad, trascendiendo de la de Valencia relativos a que toda la M. y V. de los pueblos de las Cinco provincias en ella designadas se mobilizase y que además se aprobase por las mismas Cuatro y medio y medio millo de r. para el armamento y defensa que debe relacionarse con el fin de defender el Progrado, objetivo, que han motivado el glorioso abrumante de la Mason, de aquella ostentación del Gobierno de Madrid; mandando que se manifieste los pueblos la M. y V. que podrán mobilizarse, y cantidades que podrán hacerse efectivas, al efecto con lo denso, presentado en ella. En vista acordaron, D. G. se cumplía ignorar de lo oportuno, dirigir a la oportuna circular a los pueblos de este Partido judicial y que remitan el estado y noticias que se pidan, y que se oficie a D. G. habere antecedentes que con el resultado de los referidos pueblos se procedera a la formación y nueva del estado pedido, elevarlo a la consideración que no manifestándose de un modo explícito la base de la mercancía de intereses, ni la forma de verificarlo, siendo la persona o autoridad, la verdadera de fondo por la escasa y certidumbre de cuatro años Corrientes, habiéndole entregado

